

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR
EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaiso, 06 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y la Resolución Exenta N° 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N° 1028 de fecha 29 de noviembre de 2013, ORD. N° 1008 de fecha 29 de noviembre de 2013, ORD. N° 1029 de fecha 29 de noviembre de 2013 y ORD. N° 1004 de fecha 26 de noviembre de 2013, todos de la I. Municipalidad de San Felipe, suscritos por su Director de Administración Educación Municipal, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el ORD. N° 1028 de fecha 29 de noviembre de 2013, ORD. N° 1008 de fecha 29 de noviembre de 2013, ORD. N° 1029 de fecha 29 de noviembre de 2013 y ORD. N° 1004 de fecha 26 de noviembre de 2013, todos de la I. Municipalidad de San Felipe, suscritos por su Director Administración Educación Municipal, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un)** día de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDIN INFANTIL "SOL NACIENTE"** Cód. 5701004, **JARDIN INFANTIL "LOS PINGUINITOS"** Cód. 5701005, **JARDIN INFANTIL ALMENDRITAS** Cód. 5701007 y **JARDIN INFANTIL CONEJITOS SALTARINES** Cód. 5701010, todos de la comuna de San Felipe.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, las causas esgrimidas por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se fundan en lo siguiente:

- a) Jornada de evaluación para el personal del J.I. Los Pingüinitos, el día 27 de diciembre de 2013
- b) Jornada de evaluación para el personal del J.I. Sol Naciente, el día 27 de diciembre de 2013
- c) Jornada de evaluación para el personal del J.I. Las Almendritas, el día 27 de diciembre de 2013
- d) Aniversario del establecimiento educacional Conejitos Saltarines, el día 26 de diciembre de 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, por el periodo de **(1) día**, en lo particular:

Código Jardín	Nombre Jardín	Fecha de suspensión
5701004	J.I. SOL NACIENTE	27 de diciembre de 2013
5701005	LOS PINGUINITOS	27 de diciembre de 2013
5701007	ALMENDRITAS	27 de diciembre de 2013
5701010	CONEJITOS SALTARINES	26 de diciembre de 2013

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ELIZABETH SÁEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes